

MUNICIPILICAD PROVINCIAL DE LA MAR SAN MIGUEL AYACUCHO

Ing. E WIN ZEA LUJÁN GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

## BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>



# LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2021-MPLM-SM/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONTRATACION DE SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL

PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS LOCALIDADES DE SANTA CRUZ DE MACHENTE Y TRISOLINE EN EL DISTRITO DE AYNA – PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO CON CUI Nº 2291785.

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:



### **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.



De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





Ing. EDWINZEALUJÁN GERENTE D'INFRAESTRUCTURA

## **SECCIÓN GENERAL**

## DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





#### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS



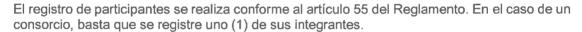
Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES





#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.



#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

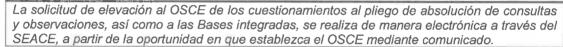
## 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES



Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia





#### **Importante**

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

#### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS



Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.



#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

#### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS



La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.



#### **Importante**

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>.

#### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

#### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo: La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

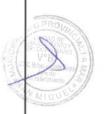
El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.







#### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.



El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.



- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN



La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

#### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.



2 PHUR GIA

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR – SAN MIGUEL LICITACION PUBLICA Nº 01-2021-MPLM-SM/CS-1

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-finanza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-finanza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

#### 3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.





#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.7. REAJUSTES



Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### **Importante**

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

#### 3.8. PENALIDADES

#### 3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.12.2. OTRAS PENALIDADES



La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Lev y 164 del Reglamento.

#### 3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





## SECCIÓN ESPECÍFICA

## CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR - SAN MIGUEL

**RUC Nº** 

DPROVA

LU. AN

IGU

: 20189212195

Domicilio legal

: CUADRA MUNICIPAL Nº 103 SAN MIGUEL - LA MAR -

AYACUCHO.

Teléfono

: 984 692 743

Correo electrónico

: oec20192022@outlook.es

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra CONTRATACION DE SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS LOCALIDADES DE SANTA CRUZ DE MACHENTE Y TRISOLINE EN EL DISTRITO DE AYNA – PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO CON CUI Nº 2291785.

#### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>3</sup>

El valor referencial asciende a (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y 34/100 SOLES) S/. 5,476,370.34, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de MARZO DEL 2021.

Valor Referencial	Límites <sup>4</sup>		
(VR)	Inferior	Superior	
S/. 5,476,370.34, (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y 34/100 SOLES)	4,928,733.31, (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES Y 31/100 SOLES)	6,024,007.37, (SEIS MILLONES VEINTICUATRO MIL SIETE Y 37/100 SOLES).	



#### **Importante**

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

FORMATO Nº 02 SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR – SAN MIGUEL LICITACION PUBLICA Nº 01-2021-MPLM-SM/CS-1

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder

#### CONTRATACIÓN

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 213-2021-MPLM-SM/A, DE FECHA 29/04/2021.

r		
**********	 	

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO



#### **RECURSOS DETERMINADOS**

#### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

# Ann

#### MODALIDAD DE EJECUCIÓN

**NO APLICA** 

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.



#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 180 DIAS CALENDARIO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

## 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : CAJA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR – SAN

MIGUEL, SITO PRIMER PISO

Recoger en : UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES,

SITO EM EL SEGUNDO PISO

Costo de bases : Impresa: S/ 20.00 (VEINTE Y 00/100 SOLES)

Costo del expediente : Impreso: S/ 500.00 (QUINIENTOS Y 00/100 SOLES)

técnico Digital: S/ 200.00 (DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES).

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR - SAN MIGUEL LICITACION PUBLICA Nº 01-2021-MPLM-SM/CS-1

entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### **Importante**

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.



#### Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

#### 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en el SEACE (VER EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA), el cual es de acceso libre y gratuito.

#### 1.12. BASE LEGAL

- Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su modificación mediante el Decreto Supremo Nº 082-2019.
- Decreto Supremo Nº 162-2021-EF.
- Lev de Contrataciones del Estado.
- Ley Nº 31084, Ley de Presupuesto del sector público para el Año fiscal 2021.
- Ley Nº 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico del año fiscal 2021.
- Ley Nº 31086, Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el Año fiscal 2021.
- Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD BASES Y SOLICITUD DE EXPRESION DE INTERES ESTANDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY Nº 30225.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- DECRETO LEGISLATIVO Nº 295 código civil.
  - Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
  - Decreto Supremo Nº 003-98-SA "Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo".
- Decreto Supremo 42-F "Reglamento de Seguridad Industrial" 7. Norma Técnica de Edificación E-050 "Suelos y Cimentaciones".
- Decreto Supremo Nº 007-2008-RT Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



#### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.



La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>5</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)





La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.qobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.qobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.



#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

 a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

#### Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR – SAN MIGUEL LICITACION PUBLICA Nº 01-2021-MPLM-SM/CS-1

- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.



#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP8.
- Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>9</sup>.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU<sup>10</sup>.
  - Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.



- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización



Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

https://enlinea.sunedu.gob.pe/

#### **Importante**

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

#### 2.5. ADELANTOS<sup>12</sup>



AND PROVINCE PROVINCE

La Entidad otorgará el adelanto directo por el porcentaje que no debe exceder el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (08) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>13</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

#### 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el porcentaje que no debe exceder el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.



La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 15 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos de mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo".

#### 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.



#### **Importante**

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

#### 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR - SAN MIGUEL LICITACION PUBLICA Nº 01-2021-MPLM-SM/CS-1

que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a
  profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en
  obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo
  adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del
  Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en LA UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO, SITO EN EL PRIMER PISO EN CUADRA PRINCIPAL – CUADRA MUNICIPAL Nº 103 SAN MIGUEL – LA MAR - AYACUCHO, CON ATENCION A LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES.



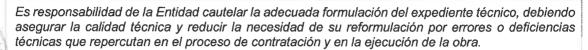




<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Importante**



## EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO TERMINOS DE REFERENCIA

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS LOCALIDADES DE SANTA CRUZ DE MACHENTE Y TRISOLINE EN EL DISTRITO DE AYNA, PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO" - Código: 333218

#### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACION COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TECNICO

#### 3.1.1 FINALIDAD PÚBLICA

La Entidad tiene por objetivo ejecutar la obra que se encuentra lineado con los objetivos institucionales.

La Provincial de La Mar, hace constar que el proyecto de saneamiento se encuentra dentro del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincial de La Mar cumpliendo la finalidad esencial de fomentar el desarrollo local, integral y sostenible. Así mismo cumpliendo la misión de organizar y conducir la gestión pública local de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral de la región.

#### 3.1.2 INFORMACIÓN DEL PROYECTO

Nº İtem	Descripción	CUI Nº
1	Contratación de ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS LOCALIDADES DE SANTA CRUZ DE MACHENTE Y TRISOLINE EN EL DISTRITO DE AYNA, PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO"	2291785

Para mayor información del proyecto de inversión ingresar a la página web:

#### 3.1.3 UBICACIÓN Y GEORREFERENCIACIÓN

AMP DOT O	0 At 10 100 10 100		TM	
ITEM	LOCALIDAD	ESTE (X)	NORTE (Y)	ALTITUD (msnm)
1	Santa Cruz de Machente	621040.97	8593352.31	1313
2	Trisoline	621094.58	8594149.34	1290

L. Clichico de la confessione

- 3.1.4 FECHA DE DECLARATORIA DE VIABILIDAD 18/09/2015
- 3.1.5 FECHA DE INFORME DE VERIFICACION DE VIABILIDAD 18/09/2015
- 3.1.6 EXPEDIENTE TECNICO APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 213-2021-MPLM-SM/A
- 3.1.7 FECHA DE APROBACION

29 DE ABRIL DEL 2021

3.1.8 METAS DEL PROYECTO La obra consiste en:





## CUADRO Nº92 METAS FÍSICAS - SISTEMA DE AGUA POTABLE

	COMPONENTES	DETALLE
DPROVINCIAL GENEROLADE RUCT BO	CAPTACION	Construcción de 61 Bocasoma tipo barraje fijo de la Quebrada Sanabamba (Omd=1 942 lis), construcción de un canal rectangular de concreto L=40m, construcción de 01 Desarenador
IN ED EA AAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAA	CONDUCCIÓN	Instalación de 1626 66 m de línea de conducción de tuberla PVC 75mm de DN construcción de 02 camaras rompe presión tipo 6 03 pases Aéreos de 45m 60m y 20m de HDPE DN 75mm, construcción de 03 valvulas de aire y 03 valvulas de purga
TRO MACON TO THE SECOND TO THE	PTAP	Se plantea la construcción de una planta de tratamiento que constara con las siguientes estructuras:  Sedimentador  Prefitros de Gráva  Fitros lentos  Lecho de secado  Chicina: Guardiania Y Almacen  Aturo De Contención h=6 00 mi (L=48 90 m)  Camara Distribución de Caudales
	ALMACENAMENTO	Construcción de 01 reservono apoyado de 40 m3
ROVACE PORTOR OF THE PROPERTY	ADUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCIÓN	Linea de Aducción Sector Machente: se plantea la construcción de 01 Valvula Reductora de Presion y en la recide distribución de agua se instalara tuberla PVC-UF DN 110mm, L=249 785 m, PVC-UF DN 63mm, L=273 256 m, PVC-SP DN 11½ L=197 803 m, PVC-SP DN 11½ L=197 803 m, PVC-SP DN 11½ L=18 521 m todos de Clase 10; 05 valvulas de purga 02 válvulas de aire y 05 valvulas de control Línea de Aducción Sector Trisoline: Se plantea la construcción de 01 cámaras rombe presion spo 7 y en la recide distribución de agua se instalara ruperla PVC-SP DN 11½ L=1110 925 m, PVC-SP DN 11½ L=458 762 m, PVC-SP DN 344 L=16 827 m todos de Clase 10 02 válvulas de purga 01 valvulas de aire y 05 valvulas de control.
N KILL	INSTALACIÓN DOMICILIARIA	Santa Cruz de Machente: Instalación de 116 Conexiones domiciliarias de agua 01 Conexiones a instituciones educativas 01 a lE Iniciai) 01 Conexion a Puesto de Salud 01 Conexión a Institución Religiosa 01 Conexión a Casa Comunal 04 Conexiónes a Instituciónes Publicas (Municipio Puesto de Salud, Senasa, Baño Público). Total 124 Trisoline: Instalación de 70 Conexiónes domicinarias de agua 01 Conexiónes a instituciónes educativas (01 a IE Inicial). 02 Conexiónes a Casa Comunales. Total 70

#### CUADRON PE METAS FÍSICAS - SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y CONDOMINAL

***************************************	COMPONENTES		CETALLE
SECTOR I. SANTA CRUZ DE	RED DE	BUZONES Y BUZONETAS (COLECTORES Y EMISORES)	Construccion de 57 Bizones de concreto armado de las siguientes profundidades h 0,80-3 00m=57 Bizones. Se plantea la aemolición de 23 bizones existente por conde se proyecta construir nuevos cuzones los bizones a demolier benen las siguientes profundidades m 1,00-2,00m=23 Bizones.
MACHENTE Y TRISOLINE	ALCANTARILLADO	INS. TUBERIAS (COLECTORES Y EMISORES)	Se plantes la instalación de Tuberias de desagua PVC \$25. 1587.28 m de 160 mm de diámetro 55.53 m de 110 mm de diámetro Se plantes Construcción de Acueducto Aèreo Le 10 O0mt Se plantes la Demolición y Residención de Patimientos. 214.5 m de 160 mm de diametro.
		CONEXIONES DOMILICIARIAS	Se instalaran 173 conexiones domicilianas nuevas 02 conexiones domicilianas de desagüe matriz tub picc a 110mm 171 conexiones domiciliarias de desagüe matriz tub picc a 180mm
,		BUZONETAS (COLECTORES Y EMISORES)	Construcción de 53 Buzones de concreto armado de las siguientes profundidades in 0 80-1 20m×8 Buzones
SECTOR II. TRISOLINE	RED CONDOMINAL	INS TUBERIAS (COLECTORES Y EMISORES)	Se plamea la instalación de Tuberias de desagua PVC S25: 171 19 m de 110 mm de diametro
		CONEXIONES DOMILICIARIAS	Se instalaran 10 conexiones domicibarias nuevas
	www.nordelege	CASETA DE BAÑOS	Se instalaran 08 Baños intradom pilanos





#### CUADRO N°94 METAS FÍSICAS - EMISOR DE SALIDA DE PTAR

COMPONE	NTES	DETALLE	
SECTOR I: SANTA CRUZ DE MACHENTE Y TRISOLINE	SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS Y NANEJO DE EXCRETAS	- Construcción de 01 Camara de rejes - Construcción de 01 Decarenador - Construcción de 01 Tanque inhoff - Construcción de 01 Fitro Biológico - Construcción de 01 Lecho de Secado Construcción de 01 Cámara de Descarga	
SECTOR II TRISOLINE	SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS Y MANEJO DE EXCRETAS	Construccion de 01 Bitdigestor     Construccion de 01 Cámara de Extracción de Lodos     Construccion de 01 Cámara de Distribución de Caudal     Construcción de 06 Caya distribuidora de Caudales de concreto o de Material Prefabricado     Construcción de 08 Caya Registros de concreto o de Material     Prefabricado     Construcción de 08 Zargas de Infiltración	



#### CUADRO Nº95 METAS FÍSICAS - DEL UBS

COMPONENTES	DETALLE
INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO CON ARRASTRE HIDRAULICO	Construcción de 14 Caseta de Baños     Construcción de 14 Sistema de Eliminación de Excretas

#### 3.1.9 ENTREGA PARCIAL DEL TERRENO

Nº İtem	Entrega parcial
1	NO SE HA PREVISTO LA ENTREGA PARCIAL DEL TERRENO

#### 3.1.10 PLAZO DE EJECUCION

Plazo de ejecución ha sido calculado para todo el proyecto, calculándose un plazo total de 06 meses (180 días calendario).

#### 3.1.11 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/. 5,476,370.34 (CINCO MILLONES CUATROSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 34/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de abril de 2021.

#### 3.1.12 FINANCIAMENTO

El proyecto será financiado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Construcción.



GERENCIA

ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL SI	
01	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	2,310,961.52	
02	DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS	1,166,941.20	
13	INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO CON ARRASTRE INDRAULICO	159,410.50	
4	COMPONENTE SOCIAL, PLAN DE GESTIÓN CEL SERVICIO Y EDUCACIÓN SANITARIA AMBIENTAL	95,943.67	
5	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y MITIGACIÓN DE RIESGO DE DESASTRE	247 6/6/63	
8	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DEL COVID 19	54,788.51	
	closto piaecto		
	GASTOS GENERALES ( 10.00%-CD)	403,564 51	
	UTILIDAD (5.00% CD)	201,782.25	
	COSTO PARCIAL (CP : CD+GG+U)	4 640.591.81	
	IMPUESTO GEHERAL A LAS VENTAS (18.60%, ST)	835,378,53	
	COSTO DE EJECUCION DE OBRA (CEO - CP+IGV)	6 476,370 34	

#### D PROVING EMERICAN E VCB° 29 EDWIN ZEA 20 UMAN MIGUE

#### 3.1.13 SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación para la ejecución de la presente obra es a PRECIOS UNITARIOS.



#### 3.1.14.1 ADELANTO DIRECTO

Nº Ítem	Número de entregas del adelanto	e Porcentaje del egas monto del Tipo de contrato original	Tipo de garantia	Plazo y oportunidad de la solicitud de entrega de los demás adelantos	Plazo y oportunidad para la entrega de los demás adelantos
1	1	10 %	CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN	No aplica	No aplica

#### Aplica para el adelanto 1:

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.



Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

#### 3.1.14.2 ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

N° İtem	Porcentaje del monto del contrato original	Tipo de garantía	Plazo de entrega de los adelantos	Plazo para que el contratista solicite la entrega dei adelanto
1	20 %	CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN	07 días calendarios, a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista	90 días calendarios posteriores al inicio de obra



La entrega de los adelantos se realizará en el plazo establecido para el item, previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición. Para tal efecto, el contratista debe solicitar la entrega del adelanto en el plazo establecido para el item, anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago respectivo.



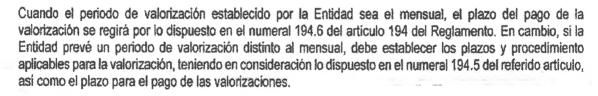
En los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos, no procede el otorgamiento de dicho adelanto.

En caso la Entidad considere la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, siempre que el valor referencial sea igual o superior a cinco millones y 00/100 Soles (S/. 5 000 000,00), el acápite de adelantos prevé la información siguiente:



#### 3.1.15 VALORIZACION

Nº İtem	Periodo de valorizació	Procedimiento y plazos para la valorización
-	Mensual	Las valorizaciones mensuales se presentarán, durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en un (01) original, dos (02) copias y digital





#### 3.1.16 PENALIDAD

En caso de atraso y/o incumplimiento de contrato se aplicará lo establecido en los artículos 161°, 162° del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

De acuerdo al artículo 161° del reglamento de la ley de contrataciones del estado en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de obra, se hará acreedor a una penalidad por mora, por cada dia de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta en la liquidación final de obra o si fuera necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al artículo 162 del reglamento de la ley de contrataciones del estado con la siguiente formula.

Penalidad diaria =  $\frac{0.10 \times Monto del Contrato}{0.15 \times Plazo en días}$ 

#### 3.1.17 OTRAS PENALIDADES DISTINTAS A LA PENALIDAD POR MORA

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Estas son las siguientes:

No	CONCEPTO	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
01	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando EL CONTRATISTA no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra especificados en las partidas de Señalización Temporal de Seguridad, además de las señalizaciones solicitadas por LA ENTIDAD. La multa es por cada día.	1/1200	Según informe del supervisor de la obra
02	LA NO IMPLEMETACION DE LOS "LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19" aprobado mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 448-2020-MINSA.	1/1000	Según informe del supervisor de la obra
	Cuando EL CONTRATISTA no cumpla en implementar lo dispuesto RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 448-2020-MINSA.		
03	INDUMENTARIA E IMPLEMENTACIÓN DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.	1/1200	Según informe del supervisor de la obra
04	CALIDAD DE LOS MATERIALES  Cuando EL CONTRATISTA ingrese materiales a la obra.	1/1500	Según informe del supervisor de la obra
05	INFORME DE COMPATIBILIDAD  Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con entregar el informe de compatibilidad dentro de los 10 días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.	1/2000	Según informe del supervisor de la obra
06	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA Cuando EL CONTRATISTA entregue documentación incompleta, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales,	1/1200	Según informe del supervisor de la obra
	informe de compatibilidad, etc.), la multa será por cada trámite documentario.		
07	CARTEL DE OBRA Cuando EL CONTRATISTA no coloque el cartel de obra dentro de los 05 días de iniciado el plazo contractual, la multa será por cada día de no haberse colocado. Hay obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra, se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga en el tiempo establecido.	S/: 1000.00	Según informe del supervisor de la obra
08	PLANOS DE REPLANTEO Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con entregar los planos de replanteo tres días posteriores a la comunicación en la que se le señale la fecha que se llevará a cabo la recepción de la obra, la multa será por cada día.	1/800	Según informe del supervisor de la obra









OS PSOL	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando EL CONTRATISTA no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los trabajos y las dosificaciones. El plazo que rige para este caso es la fecha de presentación del informe mensual valorizado en la que deben estar incluidos estas pruebas y/o ensayos, siempre que en el periodo de ejecución respectiva amenite la realización de estas pruebas y/o ensayos y siempre que el Supervisor o Inspector lo considere pertinente.	1/1600	Según informe del supervisor de la obra
no ED VIZEA 30 10	RESIDENTE Y ASISTENTE DE OBRA Cuando el Ingeniero Residente o el Asistente, no se encuentre en forma permanente en la obra. La multa es	1/1500	Según informe del supervisor de la obra
1	RECURSOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA Cuando EL CONTRATISTA no presente los equipos declarados en la propuesta técnica al inicio de la obra y/o no participe el personal técnico propuesto. En estos	1/1200	Según informe del supervisor de la obra
O PROVING	cuaderno de obra al Inspector o Supervisor, impidiéndole	Cinco por mil (5/2000) del monto de la valorización del	Según informe del supervisor de la obra
DE S. ERVISION YLI DACIÓN	anotar las ocurrencias (por cada día de dicho impedimento)	periodo por cada día de dicho impedimento.	
Pil ca SAN MIGUEL TO	LEVANTAMIENTTO DE OBSERVACIONES Cuando demore el levantamiento de observaciones del	1/1200	Según informe del supervisor de la obra
DEPROVACE SERVICE D SERVICE D	PAGO PERSONAL OBRERO Cuando el contratista no cumpla con el pago oportuno al personal obrero y conforme a la legislación sobre la materia. La multa es por cada día de retraso.	1/1600	Según informe del supervisor de la obra
MIGUE 1	RECEPCION DE OBRA  Cuando hecho el requerimiento de LA ENTIDAD a EL CONTRATISTA de los planos post construcción, incumpla con presentarlos, la multa a aplicarse será por cada día a partir de la fecha en que el Comité de Recepción de Obra cita al Contratista para la recepción de la obra.	1/1200	Según informe del supervisor de la obn
10 March 11	LIQUIDACIÓN DE OBRA Cuando EL CONTRATISTA no presente dentro del plazo establecido en el Reglamento, la Liquidación del Contrato de Obra, en el cual deberá de estar incluido los	2/1200	Según informe del supervisor de la obr

Las penalidades serán informadas y cuantificadas por el Supervisor de Obra a la Gerencia de Infraestructura y estará reportada al Área de Administración y/o Tesorería para su aplicación y serán deducidas en la valorización respectiva y/o liquidación final.

#### PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN:

- El contratista revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo el Supervisor de obra comunicara mediante cuaderno de obra al contratista, que se aplicara la penalidad en vista de su incumplimiento.
- El supervisor o inspector de obra, procede a calcular la penalidad según las consideraciones establecidas en la tabla, de acuerdo a la forma de cálculo, verificando antes que el monto acumulado de penalidades

aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, caso contario se aplicara el primer párrafo.

- El supervisor o inspector de obra mediante informe comunica a la entidad la aplicación de la penalidad, el mismo que se calculara aplicando los porcentajes señalados, la cual deberá ser deducida de los pagos a cuenta, del pago final, o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrar del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento de acuerdo a la sugerencia del Supervisor de obra.
- En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicadas haya excedido el monto máximo admisibles, la entidad inicia la resolución del contrato de ejecución de obra.

#### 3.1.18 CONSIDERACIONES ESPECIFICAS EJECUCION DE LA OBRA

EL contratista ejecutara la obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico.

Los materiales, herramientas y mano de obra, serán tomando en consideración a lo definido en el Expediente Técnico.

Los criterios de diseño involucraran, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de obras de carácter de edificaciones, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Municipalidad.

Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción de edificaciones.

El contratista presentara la relación de los profesionales participantes en cada una de las especialidades para la ejecución de la obra, reservándose la Entidad el derecho de solicitar cambio del profesional o de los profesionales del equipo técnico propuesto. Los profesionales reemplazantes deberán sustentar igual o mayor capacidad técnica y experiencia que aquel que se sustituya.

## 3.1.19 CONSIDERACIONES ESPECIFICAS PARA LA EJECUCION DE OBRA OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL POSTOR

El contratista ejecutara la obra de conformidad con el Expediente Técnico aprobado por LA ENTIDAD los términos de referencia y demás documentación contractual, el reglamento nacional de edificaciones.

#### 3.1.20 CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES

El contratista será plena y enteramente responsable por la ejecución correcta, cabal y completa de la obra en estricta concordancia con el contrato y los demás documentos que forman parte del mismo, a satisfacción de la supervisión.

Deberá cumplir y atenerse estrictamente a las órdenes e instrucciones de la supervisión sobre cualquier cuestión que afecte el proceso de ejecución de la obra, en concordancia con la normativa vigente

En el caso de surgir un defecto, omisión o insuficiencia de la obra, o que el contratista no cumpla o infrinja las normas y sus obligaciones contractuales, este está en la obligación de subsanar los posibles daños o perjuicios ocasionados, que puedan afectar a LA ENTIDAD.

La información, detalles y pormenores contenidos en los documentos contractuales, así como los datos, detalles, pormenores y conocimiento de la Obra que el contratista obtenga directamente de LA ENTIDAD o a través de los estudios, indagaciones o trabajos relacionados con la Obra, son de carácter confidencial. El contratista no podrá dar a conocer ní sacará publicidad de ningún tipo de información sin autorización expresa y por escrito de LA ENTIDAD.

#### 3.1.21 CRONOGRAMA DE CONSTRUCCION

Una vez definida la fecha de inicio de obra, el contratista deberá presentar a la supervisión, el cronograma de construcción adecuado a dicha fecha de inicio, concordado con un diagrama PERT o CPM y un Plan General de los trabajos a ejecutar para su aprobación. En estos documentos se indicará claramente, las fechas fundamentales (secuencia) de la obra, métodos constructivos, rendimientos asumidos y todos los demás datos necesarios para la correcta, oportuna ejecución y control de obra. Conjuntamente con estos documentos el contratista deberá entregar el cronograma de empleo de personal, por categorías, el cronograma de utilización de materiales y en general de todos los trabajos y actividades definidos dentro













de los términos contractuales. La ruta crítica debe quedar plenamente identificada en la red de programación. Los gastos generales (fijos y variables) deben ser razonables técnicamente y deben guardar congruencia con el desagregado del expediente técnico. Asimismo, no se admitirá la oferta cuando la estructura de costos variables y fijos estén por debajo del 90% de lo estipulado en el expediente técnico; considerando que el postor al disminuir el porcentaje solo en sus gastos generales variables mas no en fijos ni en utilidad a la presentación de su propuesta con la única finalidad de obtener la buena pro, sin realizar una estructura de costos coherentes con el expediente técnico. En el cronograma debe indicarse para cada actividad, las actividades precedentes y siguientes, el código de la actividad, duración, inicios y términos más tempranos y tardíos. Holguras, conjuntamente con el diagrama de redes, el contratista presentara lo siguiente:

Cronograma GANTT de ejecución de la Obra adecuado a la fecha de inicio de obra.

Una vez aprobados el cronograma de construcción y el plan general por la supervisión serán considerados como documentos contractuales e inmersos dentro de los documentos del expediente técnico. La presentación de los documentos mencionados y su aprobación, no exonerara al contratista de ninguna de sus obligaciones ni responsabilidades emanadas del contrato.



El contratista deberá revisar y actualizar el cronograma de construcción cada vez que ocurra una reprogramación de plazo por causas de fuerza mayor, por obras adicionales o deductivos cuyo sustento técnico requiere una reprogramación acorde al Reglamento de contrataciones del estado. Una copia del cronograma de construcción actualizada en el que se muestren los avances a la fecha, será mantenida por el contratista en el sitio de la obra y estará a disposición de LA ENTIDAD, de la supervisión o su representante, en cualquier momento para su revisión.

#### 3.1.22 OBLIGACIONES DEL CONTRTANTE ENTREGA DE TERRENO

La ENTIDAD comunicará dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del contrato, el día que tendrá lugar la entrega del terreno de la obra.

El supervisor designado por la ENTIDAD y/o representantes de la ENTIDAD efectuaran la entrega del terreno.



## 3.1.23 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PERSONAL

- El contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que será los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (ingeniero Residente)
- 2. El contratista empleara obligatoriamente a los profesionales propuestos para la dirección técnica de la obra, salvo que la supervisión solicite su sustitución.
- 3. El contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.
- 4. El contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del supervisor.
- 5. El contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el decreto supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
- 6. El contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- 7. El contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el supervisor o la entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del informe.
- 8. Se deberá presentar un cuadro de actividades programadas para la correcta ejecución de la obra firmada por el residente propuesto.
- 9. El contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad o Supervisor.
- El postor deberá presentar declaración jurada de tomar parte del personal de mano de obra no calificada de la zona del proyecto en la propuesta.

#### 3.1.24 TRABAJOS DEFECTUOSOS MAL EJECUTADOS



El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales. Si las obras no se sujetaran estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión de obra. Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a sospechas de la Supervisión de obra de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.

#### 3.1.25 EQUIPOS, MAQUINARIAS Y MEDIOS AUXILIARES

El Contratista situará en la obra el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución de obra en el plazo establecido, y en todo caso, los equipos que se propusieron en su oferta y/o Bases Integradas, en los mismos términos y características. Dichos equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo repararse inmediatamente los elementos averiados, y asumiendo el Contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la Supervisión y/o Inspector de obra. En caso de discordar con la solicitud de la Supervisión, tendrá el Contratista derecho a reclamar ante la Entidad Contratante en el plazo de hasta siete (07) días calendarios, de efectuada la solicitud de la Supervisión.



Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del Supervisor de Obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original. El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la Supervisión. La limpieza de la obra y retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al Contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.



#### 3.1.27 CONSERVACION Y SEÑALIZACION DE LA OBRA

El Contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución. La responsabilidad del Contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al Contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato. Asimismo, queda obligado a señalizar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; en su defecto serán de cuenta del contratista. El Contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudieran causar. En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor de Obra y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Supervisor ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.



#### 3.1.28 SEGURIDAD DE OBRA

El ejecutor tomará todas las medidas de seguridad que sean necesarias para proteger la vida y salud del personal de la obra, durante la ejecución de la misma, la cual deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvios hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.

El ejecutor designará el personal responsable de la seguridad de todos los trabajos, quién a su vez dispondrá de todos los equipos y elementos necesarios para otorgar la seguridad conveniente.

Durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán, en todo momento, en perfectas condiciones.

El Contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios y a las instrucciones complementarias que se dicten por el Supervisor y/o inspector de obra.

En todo caso, se adoptarán las medidas necesarias y será responsable de evitar la propagación de los que se requieran para la ejecución de las obras, así como de los daños y perjuicios que puedan producir.

#### 3.1.29 REPOSICION DE SERVICIOS PUBLICOS AFECTADOS

El contratista deberá efectuar un inventario detallado de las instalaciones de servicios público ubicadas en el área de influencia del proyecto, para lo cual por medio de consultas a las empresas correspondientes deberá conseguir la información de ubicaciones de las redes principales y secundarias de las redes subterráneas y aéreas, así como de las acometidas domiciliarias, estado de conservación, vida útil remanente, y otros. (si corresponde). Para ello, coordinará con las empresas de servicio y/o instituciones cuyas redes o instalaciones se localicen y/o afecten el área del proyecto, de las que se obtendrán los documentos correspondientes a fin de programar las actividades complementarias que pudieran presentarse. De requerir el proyecto la reubicación y/o reemplazo de instalaciones de agua potable, alcantarillado, redes eléctricas, alumbrado público, redes de telefonía, fibra óptica, etc., se harán las gestiones pertinentes con las empresas de servicios, manteniendo permanente coordinación con Entidad Contratante. La solución de interferencias, la reposición de los servicios públicos (agua potable, desagüe, luz, telefonía, etc.) así como las consecuencias que de ellas deriven, serán tomadas en cuenta, para la formulación de las propuestas, tanto en lo referente al proyecto, las obras a ejecutarse y sus pagos respectivos. (Si corresponde).



El contratista debe identificar los riesgos previsibles que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, así como las acciones y planes de intervención para reducirlos o mitigarlos, conforme a los formatos que apruebe el OSCE. El análisis de riesgos implica clasificarlos por niveles en función a su probabilidad de ocurrencia y su impacto en la ejecución de la obra.

#### 3.1.31 SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de seguridad y salud ocupacional. El contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre seguridad y salud ocupacional de aplicación a su actividad. Al respecto deberá ser estricto cumplimiento bajo su responsabilidad en caso de inobservancia de la normativa referencial y sus modificaciones.

#### 3.1.32 COORDINACION CON ENTIDADES PUBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIO

El Contratista inmediatamente después de la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y Empresas Concesionarias de Servicios Públicos, mediante Cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización. La inobservancia de contratista de realizar dichas coordinaciones con las Entidades Públicas y las Entidades Concesionarias de Servicios Públicos, acerca de los trabajos en la vía pública de instalaciones de servicio, ampliaciones, modificaciones, mejoramiento, será de entera y exclusiva responsabilidad, por lo-que corresponde bajo su cuenta la adopción de acciones necesarias que eviten daños a los trabajos proyectados.

## 3.1.33 IMPLEMENTACION DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19 Y DE LOS PROTOCOLOS SANITARIOS.

El contratista es el responsable de salvaguardar la seguridad y salud en el trabajo de la ejecución de las obras programas en el expediente técnico, en cumplimiento al PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO y protocolos establecidos a entera satisfacción de la Supervisión de la Obra y entidades de fiscalización del cumplimiento de los protocolos de seguridad establecidos en las normativas del Ministerio de Salud. El contratista deberá cumplir con los lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, aprobados mediante la resolución ministerial N° 265-2020- MINSA y el protocolo sanitario del sector de vivienda, construcción y saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la reanudación de actividades, aprobados mediante resolución ministerial N° 087-2020-VIVIENDA. Por ello, el postor deberá presentar en su oferta el Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19, de tal manera que garantice la implementación de manera eficiente y oportuna del mencionado plan, teniendo en consideración las disposiciones.







#### 3.1.34 OTRAS CONSIDERACIONES

El participante, postor o contratista, para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberá tener presente lo siguiente:

- a) Revisar detenidamente las bases y documentos relacionados, y de ser el caso, comunicar por escrito, dentro del plazo las consultas u observaciones, para que se absuelva mediante aclaraciones o rectificaciones; pues en caso de no hacerlo, se entenderá que el postor está de acuerdo y acepta todas las condiciones establecidas.
- b) Durante la ejecución de la obra, el contratista debe coordinar directamente con el Supervisor o Inspector de la obra.
- c) El participante, postor o contratista, para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberá tener presente lo siguiente: Revisar debidamente las Bases Administrativas y documentos relacionados, y de ser el caso, comunicar por escrito, dentro del plazo las consultas u observaciones, para absolver las aclaraciones o ratificatorias; en caso de no hacerlo, se entenderá que el postor está de acuerdo y acepta las condiciones establecidas.
- d) Ejecución de la obra: El contratista ejecutará la obra en estricto cumplimiento del expediente técnico, los materiales, herramientas y mano de obra, serán tomados en consideración a lo definido en el expediente técnico. Asimismo, el contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus modificatorias y normas internas de la ENTIDAD según sea el caso. Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la ENTIDAD.
- e) Leyes, normas y ordenanzas El contratista debe conocer y cumplir estrictamente:
- Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionados con la ejecución de los trabajos. En caso de existir divergencias entre estas bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del contratista poner en conocimiento del supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que este determine la acción a seguir. Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del contratista y deberán ser reparados por este sin derecho a pago alguno. El contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.
- Todas las normas laborales, seguridad e higiene ocupacional y las relacionadas a mitigar la Emergencia Sanitaria por el virus COVID-19.
- f) Los Gastos generales (gastos fijos y variables) y utilidad deben ser razonable técnicamente y que guarde congruencia con el desagregado del expediente técnico, el postor deberá consignar en su oferta económica los porcentajes de gastos generales y utilidad en dos decimales, así como también los importes del desagregado del presupuesto, Así mismo no se admitirá la oferta cuando la estructura de costos variables y fijos están por debajo del 90% de lo estipulado en el expediente técnico.

#### 3.1.35 DE LA DOCUMENTACIÓN.

Por ello, el postor deberá presentar en su oferta una declaración jurada donde se compromete a facilitar la información concerniente en copia legalizada y/o originales según corresponda de la información presentada en la oferta que permita corroborar la veracidad de la información cuando exista duda de su autenticidad.

#### 3.1.36 RECEPCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LA OBRA

La recepción total o parcial de la obra, es la siguiente:

Nº İtem	Recepción de la obra parcial / total	
1	RECEPCIÓN DE LA OBRA: TOTAL	manage eggpood supplement to the block to

#### 3.1.37 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista, es el siguiente:

Nº Item	Plazo máximo de responsabilidad	Contabilizados a partir de la
	del contratista	recepción de obra
4	07 años	TOTAL









#### 3.1.38 PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo establecido según el siguiente cuadro, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.



Nº Item	Plazo para el pago del saldo de la liquidación del contrato de obra	***************************************
	30 días calendario	

#### 3.1.39 SUB CONTRATACION

Company of the Compan	Nº Ítem	Subcontratación
A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	1	"SI" SE PERMITIRÁ LA SUBCONTRATACIÓN]



"El contratista podrá subcontratar, en el/los ítems(s) señalado(s), previa autorización de la Entidad, la ejecución de determinadas prestaciones del contrato hasta por un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, según lo previsto en los articulos 35 de la Ley y 147 del Reglamento".

#### 3.1.40 CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS.



- 1) El número máximo de consorciados es de dos (02).
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 10 % MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN DE CADA INTEGRANTE
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 20 %.

#### 3.1.41 REQUISITOS MINIMOS DEL CONTRATISTA.



Postor o participante podrán ser postores, contratistas o participantes; todas aquellas personas naturales o jurídicas inscritos en el Registro Nacional de Proveedores (RNP - Ejecutor de Obras), con experiencia acreditada en la ejecución de obras públicas y/o privadas.

Las personas naturales deben encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos civiles y las personas jurídicas deben haber sido constituidas al amparo de la Ley General de Sociedades y normas complementarias.

#### 3.1.42 SOLUCION DE CONTROVERSIA.

Las controversias que surjan entre las partes se sujetarán, según establecido en el artículo 223, 243, 245 y 251 del RLCE. Asimismo, para el caso de conciliación o arbitraje el contratista se deberá al ámbito de la jurisdicción de la provincia de La Mar, Departamento Ayacucho.

- 1. Cámara de comercio de Ayacucho
- 2. Centro de arbitraje del OSCE

#### 3.1.38 PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo establecido según el siguiente cuadro, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.



Nº İtem	Plazo para el pago del saldo de la liquidación del contrato de obra	
1	30 días calendario	

#### 3.1.39 SUB CONTRATACION

Nº İtem	Subcontratación	
4	"SI" SE PERMITIRÁ LA SUBCONTRATACIÓN]	

"El contratista podrà subcontratar, en el/los ítems(s) señalado(s), previa autorización de la Entidad, la ejecución de determinadas prestaciones del contrato hasta por un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, según lo previsto en los artículos 35 de la Ley y 147 del Reglamento".

#### 3.1.40 CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS.

- 1) El número máximo de consorciados es de dos (02).
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 10 % MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN DE CADA INTEGRANTE.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 20 %.

#### 3.1.41 REQUISITOS MINIMOS DEL CONTRATISTA.

Postor o participante podrán ser postores, contratistas o participantes; todas aquellas personas naturales o jurídicas inscritos en el Registro Nacional de Proveedores (RNP - Ejecutor de Obras), con experiencia acreditada en la ejecución de obras públicas y/o privadas.

Las personas naturales deben encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos civiles y las personas jurídicas deben haber sido constituidas al amparo de la Ley General de Sociedades y normas complementarias.







#### Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

#### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

#### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

#### A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

#### A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

#### Requisitos:

No.	Cantidad	Lista de equipamiento estratégico
1	01	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 1,500 GL
2	02	CAMION VOLQUETE DE 12 M3
3	01	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP 3 YD3
4	04	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP
5	01	ESTACION TOTAL
6	01	EXCAVADORA HIDRAULICA S/ORUGAS 185-190 HP
7	01	MARTILLO HIDRAULICO PARA RETROEXCAVADORA
8	04	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3
9	01	MOTOSOLDADORA DE 250 A
10	02	NIVEL DE INGENIERO
11	01	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1 YD3
12	02	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.35°
13	01	CAMIONETA 4X4

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### PROVING LARRAGE L LARRAGE L LULAN V MI GUE

#### Importante

No corresponde solicitar como equipamíento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

#### A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

#### FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

#### Requisitos:

No	Cargo - rol del plantel profesional clave	Formación académica	Grado o título profesional
1	RESIDENTE DE OBRA (100% PARTICIPACION)	INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO	TÍTULO PROFESIONAL
2	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL (100% PARTICIPACION)	INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL O INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O INGENIERO SANITARIO O INGENIERO CIVIL	TÎTULO PROFESIONAL
3	ESPECIALISTA AMBIENTAL (100% PARTICIPACION)	INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES O INGENIERO DE RECURSOS NATURALES O INGENIERO SANITARIO O INGENIERO CIVIL O	TÍTULO PROFESIONAL



Ing EDV N ZEA

		INGENIERO MECANICA DE FLUIDOS.	
4	ESPECIALISTA EN CALIDAD (100% PARTICIPACION)	INGENIERO CIVIL Y/O SANITARIO	TÍTULO PROFESIONAL

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### Importante

 El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

#### A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

#### Requisitos:

		Cargo - rol del		may have been a supply and the same when it is a surrey	And a final service of the control o	generalismos de 1991 - 111 anii 111 anii 111 anii 111 anii 111 anii 111 anii 111 anii 111 anii 111 anii 111 ani
	No	plantel profesional clave	Tiempo de experiencia	Cómputo de la experiencia	Cargos/puestos desempeñados	Especialidad requerida
d-summer descriptions of the summer description of the summer descript	Report (in contract)	RESIDENTE DE OBRA	24 meses en el cargo desempeñado	DESDE SU COLEGIATURA	Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos, en: la ejecución de obra o inspección de obra; en obras de saneamiento u obras similares.	Obras de saneamiento u obras similares
	2	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL	12 meses en el cargo desempeñado	DESDE SU COLEGIATURA	Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos en Seguridad y Salud Ocupacional o Seguridad e Higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general	OBRAS EN GENERAL
Pomeron ordering all comments	3	ESPECIALISTA AMBIENTAL	12 meses en el cargo desempeñado	DESDE SU COLEGIATURA	Especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o	OBRAS EN GENERAL







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR - SAN MIGUEL LICITACION PUBLICA Nº 01-2021-MPLM-SM/CS-1

	A report of the control of the contr			la combinación de estos en; ambiental o mitigación ambiental o ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisor de obras en general.	
4	ESPECIALISTA EN CALIDAD	12 meses en el cargo desempeñado	DESDE SU COLEGIATURA		
Diameter and a second				calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisor de obras en general.	

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

#### B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez del valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/o optimización de infraestructura del sistema y/o servicios de agua potable como captaciones y/o línea de conducción y/o reservorios y/o planta de tratamiento de agua potable y/o línea de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o oleoductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarios de agua potable y/o infraestructura de saneamiento y/o servicios de alcantarillados y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillados y/o redes secundarios de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico, ecológico o compostera o de hoyo seco.

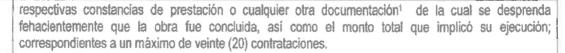
#### Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus









En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

#### Importante

En et caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad puede adoptar el siguiente requisito de calificación:

#### C SOLVENCIA ECONÓMICA

#### Requisitos:

El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a 0.60 VECES DEL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION.

#### Acreditación:

Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el









De acuerdo con la **Opinión Nº 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpia con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR – SAN MIGUEL LICITACION PUBLICA Nº 01-2021-MPLM-SM/CS-1

Banco Central de Reserva del Perú.

No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.

Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

Para el caso de consorcios, se sumarán las respectivas capacidades financieras de las empresas que lo conforman (sin importar el porcentaje de participación) o bastará que sea una de las empresas consorciadas acredite la línea de crédito a su favor, siempre que logre igualar o superar el monto requerido en las bases.

Las cartas deben de especificar la nomenclatura del procedimiento y la denominación de la convocatoria, las cartas pueden estar dirigidas a favor de cualquiera de las siguientes alternativas:

- a) Al postor.
- b) Al Comité de Selección.
- c) A la Municipalidad Provincial de La Mar.

La fecha de la Carta de solvencia económica deberá ser posterior a la fecha de la convocatoria de la presente licitación y deberá acreditar fehacientemente la solvencia económica, con una vigencia de 15 días a la presentación de la oferta.

Para caso de consorcio se sumarán las respectivas capacidades financieras de las empresas que lo conforman (sin importar el porcentaje de participación) o bastará que sea una de las empresas consorciadas que acredite la solvencia económica, siempre que logre igualar o superar el monto requerido en las bases.

#### **Importante**

En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las lobligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.

#### Importante

Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72,3 del articulo 72 del Reglamento.

Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

#### **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.





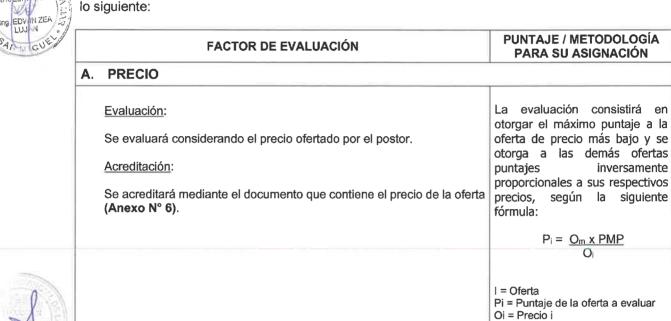




#### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:





#### Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 5] puntos <sup>16</sup>
В.	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
	Evaluación:	
	Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social	(Máximo 3 puntos)
	En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.	Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad  [03] puntos  No acredita ninguna práctica en sostenibilidad  0 puntos

De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio

[95] 15 puntos

Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR – SAN MIGUEL LICITACION PUBLICA Nº 01-2021-MPLM-SM/CS-1

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 5] puntos <sup>16</sup>
Importante para la Entidad	
En caso el comité de selección opte por incluir el factor de sostenibilidad ambiental y social, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.	



#### B.1 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

#### Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007<sup>17</sup> o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere EJECUCION O CONSTRUCCION DE OBRAS DE SANEAMIENTO<sup>18 19</sup>

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>20</sup>

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>21</sup>, y estar vigente<sup>22</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

#### B.2 Práctica:

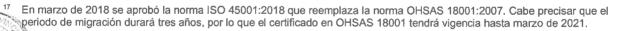
Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

#### Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:201423

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>24</sup>, y estar vigente<sup>25</sup> a la fecha de presentación de ofertas.



Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

- El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.
- Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<a href="http://www.iaac.org.mx">http://www.iaac.org.mx</a>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<a href="http://www.iaac.org.mx">http://www.iaac.org.mx</a>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<a href="http://www.european-accreditation.org/">http://www.european-accreditation.org/</a>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<a href="http://www.apec-pac.org/">http://www.apec-pac.org/</a>).
- <sup>21</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.
- Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.
- Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.
- <sup>24</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.
- <sup>25</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

#### OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN

[Hasta 5] puntos<sup>16</sup>

#### B.3 Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

#### Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere A EJECUCION O CONSTRUCCION DE OBRAS DE SANEAMIENTO<sup>26 27</sup>.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional<sup>28</sup>.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>29</sup>, y estar vigente<sup>30</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

#### B.4 Práctica:

Responsabilidad hídrica

#### Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (<a href="http://www.ana.gob.pe/certificado">http://www.ana.gob.pe/certificado</a> azul).

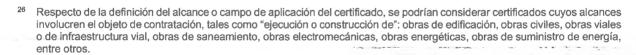
#### B.5 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

#### Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2011<sup>31</sup> o ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001:2012), cuyo alcance o campo de aplicación considere A EJECUCION O CONSTRUCCION DE OBRAS DE SANEAMIENTO<sup>32 33</sup>.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con



<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.





Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<a href="http://www.iaf.nu">http://www.iaf.nu</a>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<a href="http://www.iaac.org.mx">http://www.iaac.org.mx</a>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<a href="http://www.european-accreditation.org/">http://www.european-accreditation.org/</a>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<a href="http://www.apec-pac.org/">http://www.apec-pac.org/</a>).

En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>30</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

En agosto de 2018 se aprobó la norma ISO 50001:2018 que reemplaza a la norma ISO 50001:2011. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en ISO 50001:2011 tendrá vigencia hasta agosto de 2021.

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

#### OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN

[Hasta 5] puntos16

reconocimiento internacional.34

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>35</sup>, y estar vigente<sup>36</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

#### INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

#### Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno

(Máximo 2 puntos)

#### Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).

[02] puntos No presenta Certificado ISO 37001

0 puntos

Presenta Certificado ISO 37001

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de

Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.37

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación 38, y estar vigente 39 a la fecha de presentación de ofertas.

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.

**PUNTAJE TOTAL** 

100 puntos<sup>40</sup>

#### **Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y quardan vinculación. razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.





Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<a href="http://www.iaf.nu">http://www.iaf.nu</a>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<a href="http://www.iaac.org.mx">http://www.iaf.nu</a>) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-

En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apecpac.org/).

En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

#### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.



Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra CONTRATACION DE SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS LOCALIDADES DE SANTA CRUZ DE MACHENTE Y TRISOLINE EN EL DISTRITO DE AYNA – PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO CON CUI Nº 2291785, que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20189212195, con domicilio legal en PLAZA PRINCIPAL – CUADRA MUNICIPAL Nº 103, SAN MIGUEL – LA MAR - AYACUCHO, representada por [......], identificado con DNI Nº [......], y de otra parte [.....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], con DNI N° [......], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:



Con fecha [......], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2021-MPLM-SM/CS-1, para la contratación de la ejecución de la obra CONTRATACION DE SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS LOCALIDADES DE SANTA CRUZ DE MACHENTE Y TRISOLINE EN EL DISTRITO DE AYNA – PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO CON CUI Nº 2291785, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto CONTRATACION DE SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS LOCALIDADES DE SANTA CRUZ DE MACHENTE Y TRISOLINE EN EL DISTRITO DE AYNA – PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO CON CUI Nº 2291785.

#### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO41

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.



El plazo de ejecución del presente contrato es de 180 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

#### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

 Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en



[CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] 42. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].4

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el ICONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] v el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### Importante para la Entidad

ace co.En a caso e la a Entidad e hubiese e previsto la obligación de econstituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA ..... FIDEICOMISO DE ADELANTOS

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

#### ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

#### ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

#### CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA











Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### Importante para la Entidad

De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:



CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA [INCLUIR 44] EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS"].





Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.









		Formato	para ide	Anexo i ntificar, analis			ouesta a riesgo	s
4	NÚM	ERO Y FECHA DEL		Número			01-2021-MPLM-S	
7	DOC	UMENTO		Fecha			26/07/2021	
2		OS GENERALES PROYECTO	No	mbre del Proyecto	AGU L	A POTABLI .OCALIDAD	E Y ALCANTARILLAI ES DE SANTA CRU	NA , PROVINCIA DE L
			Ubi	cación Geográfica	Dis	itrito de Ayn	a - Provincia de La M	iar - Region Ayacucho
3	IDE	VITIFICACION DE RIE	SGOS					
	3.1	CODIGO DE RIESGO		T			R-1	2 Martin Constitution
		DESCRIPCIÓN DEL R					RUCCION Y DAN	OS A TERCEROS TOROBAMBA)
	3.3	CAUSA(S) GENERADI	DRA(S)	Cause	N° 1			tes de trabajo no existe de seguridad de obra.
				Causa	N' 2	Persona	l Inexperto y/o sin inc	lucción y capacitación
			1-1-	Causa	N° 3	locumpi	lmiento de normas de	seguridad en la obra
4	4.1	PROBABILIDAD DE O	DE RIESO CURRENCI	A	4.2	IMPACTO I	ELLY ELECTEDIN	SE LA CERA
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30		1	Bajo	0.10	
		Moderada	0.50	х		Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	
	1-	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	×
		Moderada	3	0.500		N	luy alto	0.800
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL R	IESGO					
		Puntuación del =Probabilida Impacto		0.400		loridad Riesgo	Alta	Priorided
5		PUESTA A LOS RIES	GOS					
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Ries	go		Evitar Riesgo	
				Aceptar Ries	180		Transferir Riesgo	×
	5.2	DISPARADOR DE RIES	BGO	Ocurrencia de a	ccider	nte de trabe	ejo o daños e tercer	08
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESO		Capacitación y se Cumplimiento de l	nelbilib: le norm	ación perma a 0.50 Segur	idad durante la constr	uoción RME que isbora en la obra.

NOE SALAZAR POMA

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

45409998

Sal Zar Poma IGENIERO CIVIL

NIVARDO ARCE SOSA Nombres y Apelitidos del responsable de su aprobación

		Formato	para ide	Anexo ntificar, anali:		*	ouesta a rieso	ios
1		ERO Y FECHA DEL		Número			01-2021-MPLM-	
	DOC	UMENTO		Fecha			26/07/202	1
2		OS GENERALES PROYECTO	No	mbre dal Proyecto	AG	JA POTABLI LOCALIDAD	E Y ALCANTARILLI ES DE SANTA CR	DE LOS SERVICIOS DE ADO SANITARIO EN LA UZ DE MACHENTE Y YNA , PROVINCIA DE L ICHO
	1		Ub	icación Geográfica	D	atrito de Ayn	a - Provincia de La	Mar - Region Ayacucho
3	IDE	NTIFICACIÓN DE RIE	sgos					Service National Services
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO					R-2	
	3.2			Y/O QUE	SENE	REN PARA LLEVEN A	LIZACION O SU TRASOS EN SU	OLOGICOS CUYOS SPENSIÓN DE OBRA EJECUCION Y QUE CALIDAD DE OBRA
	3.3	CAUSA(S) GENERADO	RA(S)	Cause	Nº 1		LLUVIAS IN	TENSAS
	1	-		Causa	N" 2		FENOMENO D	E EL NIÑO
				Cause	a N° 3	OTRO	S FENOMENOS D	E ORIGEN NATURAL
4	ANA	LISIS CUALITATIVO	DE RIESC	os				
	4.1	PROBABILIDAD DE O	CURRENCI	A	4.2	IMPACTO E	N LA EJECUÇIÓN	DE LA OBRA
		Muy beja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	×		Bajo	0.10	
		Moderada	0.60			Moderado	0.20	:
		Alla	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	×
		Baja		0.300		N	luy alto	0.800
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL R	E8GO		Jig			
		Puntuación del i =Probabilida Impacto		0.240		rioridad I Riesgo	ALTA	PRIORIDAD
5		PUESTA A LOS RIES	GOS			11/17 - 17/0		
	5.1	ESTRATEGIA	III.	Mitigar Ries	90	х	Evitar Riesgo	
	1			Aceptar Ries	go		Transferir Riescro	
	5.2	DISPARADOR DE RIES	GO	Ocumencia de a	ecid	ente de trabe	jo o daños a terce	oros
	5.3	ACCIONES PARA DAR		+				
		RESPUESTA AL RIESO		Capacitación y se Cumplimiento de	neibili ta non	zación perme na 9.56 Segur	n seguridad en obre. nente al personal. Idad durante la cons	





NOE SALAZAR POMA
Nombres y Apellidos del responsable de su

DNI:

elaboración 45409998 SAN TOUR DE WAR

NIVARDO ARCE SOSA

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación Cargo: SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

7000		Formato	para ide	Anexo I	-	•	uesta a rieso	98
	NÚM	ERD Y FECHADEL		Número			01-2021-MPLM-	
1		UMENTO		Fecha			26/07/2021	
2		OS GENERALES PROYECTO	No	imbre del Proyecto.	AGI	JA POTABLI LOCALIDAD	E Y ALCANTARILLA ES DE SANTA CRU	DE LOS SERVICIOS DE LOO SANITARIO EN LAS IZ DE MACHENTE Y YNA , PROVINCIA DE L CHO
	1		Ub	icación Geográfica	DI	strito de Ayn	a - Provincia de La	Mar - Region Ayacucho
3		NTIFICACION DE RIE	BGOS					
		CÓDIGO DE RIESGO					R-3	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL R	ESGO					NOS A TERCEROS ENSA RIBEREÑA)
	3.3	CAUSA(S) GENERADO	DRA(S)	Cause	N° 1			ntes de trabajo no existe de seguridad de obra
				Causa	N" 2	persone	ilinexperto y/o sin in	ducción y capacitación
	100			Cause	N* 3	incumpl	miento de normas d	la seguridad en la obra
4	ANA	LISIS CUALITATIVO	DE RIESG	os	C D .	- April - Apri		
	4.1	PROBABILIDAD DE O	CURRENCE	A	4.2	IMPACTO I	EN LA EJECUCIÓN	DE LA OBRA
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.06	
		Bajo	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50	×		Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	
	1	Muy alta	0.90			Muy atto	08.0	×
	-	Moderada		0.500			luy aito	0.800
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL R	iesgo					
		Puntuación del ( =Probabilida Impacto		0.466		rioridad I Riesgo	ALTA	PRIORIDAD
5	RES	PUESTA A LOS RIES	GOS					
	6.1	ESTRATEGIA		Mitigar Ries	go		Evitar Riesgo	
				Aceptar Ries	go		Transferir Riesgo	×
	5.2	DISPARADOR DE RIES	GO	Ocurrencia de a	ecide	inte de trabe	soret s sofiab o oje	FOS
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESO		Capacitación y se Cumplimiento de	nelbili Ia non	zación porma na 0.50 Segui	is asguridad en obra. nante di personal. nante di personal	irucción RNE I que labora en la obra.



Salazar Poma ENERO CIVIL

NOE SALAZAR POMA
Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

45409998

NIVARDO ARCE LOSA

NIVARDO ARCE SOSA

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

	***************************************	Formato	para ide	Anexo i ntificar, analiz			uesta a riesg	os
	NÚM	ERO Y FECHA DEL		Número			01-2021-MPLM-	SGEP
1		UMENTO		Fecha			26/07/2021	
2	Been as .	OS GENERALES PROYECTO	No	mbre del Proyecto	AGU	JA POTABLE LOCALIDAD	E Y ALCANTARILLA ES DE SANTA CRI	DE LOS SERVICIOS DE LOO SANITARIO EN LAS JZ DE MACHENTE Y YNA , PROVINCIA DE LA CHO
			Ub	icación Geográfica	DI	strito da Ayn	a - Provincia de La	Mar - Region Ayacucho
3		NTIFICACIÓN DE RIE	sgos					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO DESCRIPCIÓN DEL RI	Patrick Mar. Alba. Alba				R-4	
				NORMAT	IVA	WIBIENTA		IPLIMIENTO DE LA RME DE GESTION MINAGRI
	3.3	CAUSA(8) GENERADO	)RA(S)	Cause	1 °N		itrol y monitoreo per a y personal en prol	parte de responsables di resional encargado
				Causa	N" 2	persona	l inexperto y/o sin ir	iducción y capacitación
				Causa	N* 3	1	nadecuadas practic	as ambientales
4	ANA	LISIS CUALITATIVO	DE RIESC	BOS		THE PERSON		
	4.1	PROBABILIDAD DE O	CURRENCI	Α	4.2	IMPACTO E	IN LA EJECUCIÓN	DE LA OBRA
		Muy baje	0.10	T		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	×		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	×
		Muy aita	0.90			Muy alto	0.80	
		Baja		0.300		Transfer of the second	Alto	0,400
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL R	IESGO					
		Puntuación del : ==Probabilida Impacto		0.120		rioridad I Riesgo	PRIORID	AD MODERADA
5		PUESTA A LOS RIES	GOS					
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Ries	_		Eviter Riesgo Transferir	
				Aceptar Ries	ago		Riesgo	ж
	5.2	DISPARADOR DE RIES	SGO	Ocumencia de e	scide	nte de trabe	ajo o daños a terce	FOS
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESO		Capacitación y se Asistencia perma Camplimiento de Contar con segun	nafbili nante ( la nom o pera	zación perma del profesions nativa ambier daños ocasic	il ambientsi respons ital vigente. mados a tarceroe.	



PROVINCIA

ANMIGUE

No Salarar Poma GENIERO CIVIL AC. CL. Nº 194882

NOE SALAZAR POMA

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

45409998

SMUNICIPAL DE PROVINCIA DE LA PARA MISUEL-AVA CHY

NIVARDO ARCE SOSA

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación Cargo: SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS Dependencia: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA

MAR

todo el personal.

		Formato	nara ide	Anexo ntificar, anali:			wests a riger.	00
	NÜM	ERO Y FECHA DEL	Parent and a secure	Número	Charles and the last	agi igoli	01-2021-MPLM-	The second secon
1	2	UMENTO		Fecha			26/07/2021	N-, 11 100
2		OS GENERALES PROYECTO	No	mbre del Proyecto	AGU	IA POTABLE	Y ALCANTARILLA ES DE SANTA CRI	DE LOS SERVICIOS DE ADO SANITARIO EN LAS JZ DE MACHENTE Y YNA , PROVINCIA DE LA CHO
			Ubi	cación Geográfica	Di	strito de Ayn	a - Provincia de La	Mar - Region Ayacucho
(2)		ITIFICACION DE RIE	SGO\$					
15-11	30.4	CÓDIGO DE RIESGO					R-5	spot times
15	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RI	ESGO	DANOS A RI	ESTO		E LA OBRA	ANTE LA EJECUCION
	3.3	CAUSA(8) GENERADO	ORA(S)	Causa	a N" 1	obra y pe	reonal encargado d DDCL	
	1			Caus	a N" 2			sconcentrada de Cultura
4	ANA	LISIS CUALITATIVO	DE DIESC	Causs	N° 3		peroconal sin	
	1							
	4.1	PROBABILIDAD DE O	CURRENCI	A	4.2	IMPACTO E	N LA EJECUCIÓN	DE LA OBRA
		Muy baja	0.10	×		Muy bajo	0.05	
		Bejar	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	×
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	-	Muy baja	1	0.100		344	oderado	0.200
	4.3	PRIORIZACION DEL R	(ESE)					
		Puntuación del *Probabilida Impacto	id x	0.020		rioridad I Riesgo	Baja	n prioridad
5		PUESTA A LOS RIES	GOS					
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Ries	sgo		Evitar Riesgo	Committee of the commit
				Aceptar Rie	sgo		Riesgo	×
	5.2	DISPARADOR DE RIE	56(0)	DAÑOS A REST	ros A	RQUEOLOG	ICOS DURANTE L	A EJECUCION DE LA
1 5	5.3	ACCIONES PARA DAR						
		RESPUESTA AL RIESO	30	Capacitación y se Asiatencia perme DDCLL. Cumplimiento de	mente mente la non	zacion perma lei profesioni nativa vigenti		ra y del encargado del estrimonio arqueologico)

AF SPIDAD C SENT STORING C.P.C. Was de de and selectioned

PROVIN

No Salazar Poma Algentero civil Roscip N° 194882

NOE SALAZAR POMA

Nombres y Apellidos del responsable de su
elaboración

DNI:

45409998

NIVARDO ARCE SOSA

Nombres y Apeliidos del responsable de su aprobación

				Anexo		-		
-	las Care	ERO Y FECHA DEL	para ide	ntificar, anali:		dar resp	01-2021-MPLM	
1		UMENTO		Fecha			28/07/202	10 10 10 10
-	1			Pecha	8.489	tohan a s orang an		
2		OS GENERALES PROYECTO	No	mbre del Proyecto	AGU	IA POTABLI LOCALIDAD	E Y ALCANTARILL. ES DE SANTA CRI	DE LOS SERVICIOS DE ADO SANITARIO EN LAS UZ DE MACHENTE Y YNA , PROVINCIA DE LA CHO
				cación Gaográfica	Di	strito de Ayn	a - Provincia de La	Mar - Region Ayacucho
3		NTIFICACION DE RIE	SGOS					
1/2/	3.7	CÓDIGO DE RIESGO DESCRIPCIÓN DEL RI	FT 47 47 40				R-6	
				O INSUMOS /	DES	ABASTECI I ATRASO	MIENTO DE MA	ega de Materiales Teriales o insumo: Ion de la obra y
	3.3	CAUSA(S) GENERADO	RA(S)	Cause	a N° 1	Causa	s Fortuites (Desest antropi	res de origen natural o ico)
				Cause	N* 2	vias de	acceso inhabilitad	as / daños en canteras
				Causa	N" 3	Falta de c	apacidad logistica c	le proveedores de la zona
4	ANA	LISIS CUALITATIVO	DE RIESG	008				
	4.1	PROBABILIDAD DE O	CURRENCE	A	4.2	EMPACTO E	N LA EJEÇUÇIÓN	DE LA OBRA
		Muy baja	0.10	X		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
Q.		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
18		Alta	0.70			Altio	0.40	х
es z		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
15/		Muy baja		0.100		M	oderado	0.400
-	4.3	PRIORIZACIÓN DEL R	ESGO					
		Puntuación del l ≕Probabilida Impacto		0.040		rioridad i Riesgo	Baj	a prioridad
5		PUESTA A LOS RIES	GOS					
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Rice	ogo		Evitar Riesgo	
				Aceptar Ries	sgo		Transferir Riesgo	×
	5.2	DISPARADOR DE RIES		Demoras en en poce helgura (				ertided critices o con
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESC		Equipamiento. Verificacion de ca Estudio de cantes	esterns	Toveedores el	ternativos carcanos	ateriales, insumos y  a te zona solicitud oportun na de slacucion de obra.

ED PROV

N Salazar Poma INGENIERO CIVIL RED. CIP N° 194882

NOE SALAZAR POMA

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

45409998

SANTIGUEL AYA LICHY

L. NIVA TO ARE SOSA

Sub Generie de Gradesu Pro-est

**NIVARDO ARCE SOSA** 

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

				Алехо				41,000,000
	1		para ide	ntificar, analiz		der rest		
1		ERO Y FECHA DEL		Nûmero Fecha	_		01-2021-MPLM- 26/07/2021	
2	DATE	DS GENERALES PROYECTO	No	mbre del Proyecto	AGL	JA POTABLI LOCALIDAD	O Y AMPLIACIÓN E Y ALCANTARILLA ES DE SANTA CRI	DE LOS SERVICIOS DE ADO SANITARIO EN LAS JZ DE MACHENTE Y YNA , PROVINCIA DE LA
			Ubi	cación Geográfica	DI	strito de Ayn		Mar - Region Ayacucho
3	IDEN	ITIFICACIÓN DE RIE	SGOS					
13		CÓDIGO DE RIESGO		1			R-7	
WAR	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RI	ESGO	HUAYCO	B, INL	INDACION QUE OCAL	ES) O ANTROPI	ES (TERREMOTOS , COS (EXPLOSION, OS DAÑOS A LA
	3.3	CAUSA(S) GENERADO	ORA(S)	Causa	Nº 1	Causa	s Fortuitas (Oesastr antropi	res de origen natural o co)
				Cause	N° 2		y moradorea (	
				Cause	Nº 3	ata vuini	cultura de pre	ciones precarias escasa evención)
4	ANA	LISIS CUALITATIVO	DE RIESC	OS				
	4.1	PROBABILIDAD DE O	CURRENCI	A	4.2	IMPACTO E	N LA EJECUCIÓN	DE LA OBRA
	-	Muy baja	0.10	×		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	08.0	x
		Muy baja		0.100		8,6	oderado	0.800
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL R	IESGO				and the second s	an-opt-option/devapa-in-1000-ab-id-ve-k-i-k-
		Puntusción del =Probabilida impacto		0.080		rioridad I Riesgo	Prioric	lad Moderada
5	RES	PUESTA A LOS RIES	GOS					
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Ries	go	ж	Evitar Riesgo	
/				Aceptar Ries	ego	i	Transferir Riescro	
	5.2	DISPARADOR DE RIE	3GO	Ocurrencia de de	coutre	(natural o ani	ropico) de gran mag	nitud en la zone
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIES		Capacitación y se Reducción de la v	malbili ruinera o de ol	zacion de le ; bläded por p bra para daño	arte de las entidades por desastres de or	competentes. igen natural o antropico qu

CRC.WB was lag.

No Salazar Poma

NOE SALAZAR POMA
Nombres y Apeliidos del responsable de su
elaboración

DNI:

45409998

MUNICIPIDAD PROVINCE LIVE LANGE BY NIVATE DO ARCE SOSA Sub Gerenie de Elettra Elettra de la lange de l

NIVARDO ARCE SOSA

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cergo: SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS Dependencia: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR

conter con seguro contra todo tipo de riesgo.

				Anexo I				Angeline (Met Miller) de l'en marche de l'en de l'en de l'en de l'en de l'en de l'en de l'en de l'en de l'en d
	INOM	ERO Y FECHA DEL	para Ide	ntificar, analiz	ar y	dar res	01-2021-MPLM-	08
1	DOC	UMENTO		Fechal		***************************************	26/07/2021	de Abrania
2		OS GENERALES PROYECTO	No	mbre del Proyecto	AGU	A POTABLE	EY ALCANTARILLA ES DE SANTA CRU	DE LOS SERVICIOS DE DO SANITARIO EN LAS IZ DE MACHENTE Y (NA , PROVINCIA DE LA CHO
			Ubl	cación Geográfica	Dis	itrito de Ayn	a - Provincia de La l	Mar - Region Ayacucho
3	IDE	NTIFICACIÓN DE RIE	SGOS					
2		CÓDIGO DE RIESGO					R - 8	
S.M.	3.2	DESCRIPCION DEL RI	ESGO			WAS DEBI		DE POBLADORES O MIDAD CON RESPECTO
9	3.3	CAUSA(S) GENERADO	PRA(S)	Cause		Priorizaci	on de interes partic	ular antes que el Interes vo
				Cause	N° 2		tereses políticos de	
				Cause	Nº 3			civa capacitación y ciarios del provecto
4	ANA	LISIS CUALITATIVO	DE RIESG	os		sen	sionización a benen	narios dei proyecto
	4.1	PROBABILIDAD DE O	CURRENCE	A	4.2	IMPACTO E	N LA EJECUCIÓN	DE LA OBRA
		Muy baja	0.10	×		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		- 1	Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	0.4
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
1		Muy baja		0.100		24	oderado	0.400
10	4.3	PRIORIZACIÓN DEL R	sgo					
		Puntuación del =Probabilida Impacto		0.040		ioridad Riesgo	Bajı	prioridad
5		<b>PUESTA A LOS RIES</b>	GOS		901		The second	
	5.1	ESTRATEGIA	-31	Mitigar Ries	go		Evitar Riesgo	ж
				Aceptar Ries	oge		Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIES	GO	Ocurrencia de de	nervourbise	/ vandaliem	o en is obra	
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESO		Cumplimiento de Capacitación a us del proyecto.	normat	ives de segu finales involu	ridad en obra, amble ucrar a los usuarios e	re beneficios del proyect ntel, etc. In cuento a los beneficios a de polvo y residuos

PROVINGS AND VICE SALES AND VICE SAL

No Salazar Poma NGENIERO CIVIL R PNº 194882

NOE SALAZAR POMA

Nombres y Apellidos del responsable de su
elaboración

DNI:

45409998

MUMO AND BROVENT LOE WARR
IT NIVA DO ARCI SOSA
UD GOTENE DE LES

NIVARDO ARCE SOSA

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación



# Anexo Nº 02

# Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

3(	Muy Alta	0.90		0.090	A post		
	Ata	0.70		0.070	0.140		
LIBA8 NBRRI	Moderada	0.50			0.100		
	Baja	0:30			0.000	0.120	1000
'b	Muy Baja	0.10					0.060
	2 IMPACTO EN LA	2 2	0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
3	ECUCIÓN DE	LAOBRA	Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
		3. PRIC	3. PRIORIDAD DEL RIESGO			Moderada	







***************************************	Tail.			Anexo Nº 03	M- 03			CONTRACTOR OF THE PARTY AND ADDRESS OF THE PAR		
- Apple - 100	EULA SIG		Formete	pera ask	Formato pera asignar los riesgos	9006				
1. NÚMERO V	1. Műnero y Fecha del Documento	Memoro	Nomero Ot-2021-MPLANSGEP	ASGEP	2 DATOS GENER UEL PROFECTO	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	helorarento y ampliación de los servicios de agua potable y Alcantarelado gantario en las losaledades de santa cruz de Nachente y trisoline en el distrito de avma , provincia de la Mar — atacucho	SERVICIOS DE OCALIDADES 1 DE AYNA, PR HO	S#6
		Fecha	Fecha 2867/2921				Ubicación Geográfica	Distrito de Ayns «Provincia de Le Mar « Region Ayacucho	a Mar - Region .	1 27 1
	3 MEDRIALACIÁN DEL BIERACO						A PLAN DE RESPUESTA A LOS RESGOS	TA A LOS RIBBOOS		
			179	ESTRATECE	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA	NO.			4.3 RESSO ASIGNADO A	18
3.1 CÓDIGO DE REBOO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RESGO	3.3 PNONIDAD DEL RIESGO	Militar et	Evitar of riesgo	Aceptar et riesgo	Trumsferir of	42 ACCIONES A	12 ACCIONES A REALIZAN EN EL MARCO DEL PLAN		
T OC	ACCIDENTES DE CONSTRUCCION Y DAÑOS A TERCEROS (MYIENDAS COLINDANTES CON EL AREA DONDE SE EJECUTA EL PROYECTO)	al ta prioridad				×	Elithorar y poner en pra Capacitacion y serasbili Cumplimiento de la non construccion RNE. Contar con aeguro contantora en la otxa.	Elithorar y poner en practica el Plan de seguridad de obra. Capacidadon y serrabilizacion permanente al personal. Camplimiento de la porma 0.50 seguridad durante la construccion RNE. Contar con seguio contra lodo riesgo para todo el personal que labora en la ofica.		
₩.	OCURRENCIA DE FENOMENOS METERECOLOGICOS CUYOS EFECTOS GENEREN PARALIZACIONES O SUSPENSION DE OBRA Y/O QUE CON LLEVER ATRASO EN SU EJECUCION Y QUE PUEDAN INFLIRE EN EL COSTO FINAL Y CALIDAD DE LA OBRA.	ALTA PRIORIDAD	×				Elaborar y poner en pra- Capacilación y sersibilisto. Cumplimiento de la nor construccion RNE. Contar con seguro conti labora en la obra.	Elaborar y poner en practica el Plan de seguntad de obra. Capacidación y sersibilizacion permanente el personal. Campitinismo de la norma 0.50 seguntad durante la construccion RNE. Construccion RNE. Construcción RNE.		
DE ES	ACCEDENTS DE CONSTRUCCION Y DAÑOS A TERCEROS (VIVIENDAS COLINDANTES CON EL AREA DONDE SE EJECUTA EL PROYECTO)	ALTA PRICRIDAD			The state of the s	×	Eliborar y poreer en pra Carpolitación y sensibilis Cumplimiento de la non construcción RNE. Conter con seguro conte	Elstorar y porrer en practica el Plan de seguridad de obra. Canaciacidan y sensibilización permanente al personal. Cumplimiento de la norma 0.50 seguridad durante la construcción RNE. Conter con seguro caritra todo riesgo para fodo el personel que labore en la obra.		
est.	DAROS AL AMBIENTE DEBIDO AL INCUMPLAMENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL Y/O DEL INFORME DE GESTION AMBIENTAL APROBADO POR MINAM	PRIORIDAD MODERADA		International Control		×	CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENT CAPACITACION Y SENSIBLIZACION PERSONAL ASISTENCIA PERMANENTE DEL PRI RESPONSABLE. CLIMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA CONTAR CON PROCEDIMIENTO PAI AMBIENTAL QUE SEAN DE CONOCI PERSONAL.	CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDAIONES DEI, IGA INFORME DE GESTON ARBIENTAL. CAPACITACION Y SENSIBILIZACION PERMANENTE AL ASISTENCIA PERMANENTE DEI, PROFESIONAL AMBIENTAL ASISTENCIA PERMANENTE DEI, PROFESIONAL AMBIENTAL CLIMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL VIGENTE CONTAR CON PECCEDIMIENTO PARA DANOS A TERCEROS CONTAR CON PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO AMBIENTAL QUE SEAN DE CONOCIMIENTO DE TODO EL. PERSONAL.		
	Ne Saldzar Poma	12		- P	~		THINK THOUSE A ACUON	Acuon Andreas		1

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR - SAN MIGUEL LICITACION PUBLICA Nº 01-2021-MPLM-SM/CS-1

	Andreas (Alleger State Control of th		Formato	Formato pera asignar los riesgos	ios riesgos		
20°5 3 20°C	Daño a restos argueglogicos durante la Ejecucion de la obra	BAJA PRIORIDAD		articles.	×	Cumplimiento del Plan demonitoreo arraveologico. Capacitacion y sensibilitzacion permanente al personal. Asistencia permanente del profresionei nesponsable de obra y del encargado del DDCLL. Cumplimiento del a romas vigente. Compario de se poses del norma vigente. Condar con segura opera del nos coesionedos a tenceros (petrimonito arraveologico).	×
05 E	Demora de provedores en la entrega Dematerales o insumos desabastecimiento Demateriales o insumos que generen atraso En laejecucion delaobra y sobre costos	BAJA PRIORIDAD			×	Monthone permanente de tratemiento de adquistaciones de materiales, inestinos y equipamiento.  Verificacion de camiens y proveedores alternetivos cercanos a la zona.  Solicitud oportuna de materiales, insumos y equipamiento segun connograma de ejecucion de obras.	×
9% 3 8%	OCURRENCIA DE DEBASTRES NATURALES (TERRERIGOTOS, HUAYOOS, INUMDACIONES) ANTROPICOS (Explosion reandio) que ocesionan sidvates daños a la infraestructura	PRICKIDAD MODERADA	×			Preparaction y respuests anto entergenois por desastre. Caraction y esensibilizacion de la poblacion. Reducción de la vulnerabilidad por perte de las entidades competentes. Contar con seguro de obra para daño por desastres de origen reluxa o entropico que garenticen la recuparación de la teversión publica. Contar con seguro contra todo tipo de risego.	×
40 1 00	Paralizacion toma de cena por parte de Pobladores o grupos de personas debido a Disconforbidad con respecto al proyecto	BAJA PRIORIDAD		×		Comunicación permanente con dirigentes y pobalción sobre beimendos del propecto.  Cumplimiento de normalivas de seguridad en obra, ambiental, esto.  Capacitación a usuarios fineles involectar e los usuarios en cuanto a tes beneficios del proyecto.  Reducción de apenificios del proyecto, (generación excesiva de polvo y nestidos endestas).	ж

Anexo Nº 03



NIVARDO ARCE SOSA

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Nombres y Apalitics del responsable de su eleboración

K

NOE SALAZAR POMA

ANGEMERO CIVIL FINE CIP Nº 194882 Cargo: Dependencia:

SUB CERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR

2 de 2

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras penalidades

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido:	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
4	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

#### **Importante**

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>45</sup>





De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR - SAN MIGUEL LICITACION PUBLICA Nº 01-2021-MPLM-SM/CS-1

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

 De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/. 5 000 000.00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

"Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas".

Incorporar o eliminar, según corresponda

#### <u>CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA</u>

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

# CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR – SAN MIGUEL LICITACION PUBLICA Nº 01-2021-MPLM-SM/CS-1	
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"







#### CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

		DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento		
1	Value 1	DOGGINEITO	Fecha de emisión del documento		
2		S DATOS DEL S CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social		
U/			RUC		
A)	GU		EN CASO EL CONTRATISTA SE	EA UN CONSORCIO, ADEMÁS SIGUIENTE INFORMACIÓN:	SE DEBERÁ REGISTRAR LA
			Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC %	Descripción de las obligaciones
		DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato		
			Tipo y número del procedimiento de selección		
1			Descripción del objeto del contrato		
			Fecha de suscripción del contrato		substitute in the second of
			Monto del contrato	ಬಿಡಿಕ್ ವಿ	
	4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
			Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
			Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
		NEW YORK OF THE PROPERTY.		Plazo original	días calendario
	1/39	AVCIOS KILLON		Ampliación(es) de plazo	días calendario
	Tallor Tallor	Mose Assta Venut	Plazo de ejecución de la obra	Total plazo Fecha de culminación de la obra	días calendario
		Control of the contro	. Name are specialism are to the contra	Fecha de recepción de la obra	
				Fecha de liquidación de la obra	
				Número de adicionales de obra	
				Monto total de los adicionales	
			Monto de la obra	Número de deductivos	
				Monto total de los deductivos	
				Monto total de la obra (sólo componente de obra)	

#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR - SAN MIGUEL LICITACION PUBLICA Nº 01-2021-MPLM-SM/CS-1

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora			
	Monto de otras penalidades			
	Monto total de las penalidades aplicadas			
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si	No	
NZEA 59	Arbitraje	Si	No	
MIGUE	N° de arbitrajes			
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad			
	RUC de la Entidad			
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			
	Cargo que ocupa en la Entidad			
	Teléfono de contacto			











#### **ANEXOS**



#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Él que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitude de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
- 3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN** 

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :	No. de la lace	1.
Datos del consorciado 2		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		W Selection
Datos del consorciado		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico:		

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
- 3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR - SAN MIGUEL LICITACION PUBLICA Nº 01-2021-MPLM-SM/CS-1

#### Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.







# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

- iv. Participar en el presente proceso de contratación en formasindependiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor, y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº:1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



PROW

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



#### Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PARTHOA

#### Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario" 46

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 47

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

<sup>46</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 21.
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].
- Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra-impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
  - c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
  - d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - Alignes Alignes
- 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]48

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]49

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

**TOTAL OBLIGACIONES** 

100%50

#### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>&</sup>lt;sup>48</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>49</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>50</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR – SAN MIGUEL LICITACION PUBLICA Nº 01-2021-MPLM-SM/CS-1

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad



### **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



LOWECIA ME



En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios **incluir el siguiente anexo**:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

### **ANEXO Nº 6**

### PRECIO DE LA OFERTA

### **ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[ INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N°.	PARTIDA TOTAL	UNIDAD	METRADO	PÜ	SUB TOTAL
		•			
			=		

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>51</sup>	
5	Monto total de la oferta	

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

...]

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

• El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

• El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

### Importante para la Entidad

A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la eferta".

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

 Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

### **ANEXO Nº 6**

### PRECIO DE LA OFERTA

### **ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	PRECIO TOTAL		
TOTAL				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte; inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

 El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR - SAN MIGUEL LICITACION PUBLICA Nº 01-2021-MPLM-SM/CS-1

	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>52</sup>	
5	Monto total de la oferta	

 El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

• De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

### Importante para la Entidad

A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

### ANEXO Nº 6

### PRECIO DE LA OFERTA

### **ÍTEM Nº [INDICAR NÚMERO]**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

I	N° TEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1						

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>53</sup>	
4 5	Monto del componente a precios unitarios	

### OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL



1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
/2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>54</sup>	
5	Monto de la oferta a suma alzada	

Monto total de la oferta

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

### Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
  - "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases),

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

 Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

-Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas





Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

### ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>55</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.-Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR – SAN MIGUEL LICITACION PUBLICA Nº 01-2021-MPLM-SM/CS-1

### Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

### **ANEXO Nº 8**

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÎTEM O ÎTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.001)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### **ANEXO Nº 8**

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ITEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/
900,000.001)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHAL



# Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

### **ANEXO Nº 9**

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

# (CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD)



# **ANEXO Nº 10**

# EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente:-

Señores

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

å	_	2	3	4	5	9
CLIENTE						
OBJETO DEL CONTRATO						
CONTRATO						
FECHA DEL						
RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE MONEDA  OBRA  57 DE:						
EXPERIENCIA PROVENIENTE 57 DE:						
MONEDA						
IMPORTE <sup>58</sup>						
TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>59</sup>						
FACTURADO ACUMULADO®						

56 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una linea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 23

58 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato. 59

60 Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

	CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTOJ
G	ROC
ICONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD	DEL F
AE	RAI
730	ATU
RE !	NCL
OMB	OME
RNC	RNC
GNA	GNA
NSI	NSI(
5	5

MICHALD

CLIENTE OBJETO DEL N° FECHA DEL CONTRATO CONTRATO CONTRATO OBRA ST DE:  TOTAL						<i>y</i>	. 34		STATE OF	
	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>56</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE 57 DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>58</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>59</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO®
TOTAL										
TOTAL										
TOTAL										
TOTAL										
		TOTAL								

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

### Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

### **ANEXO Nº 11**



SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

